CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; la Abog. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la ***Contratación Directa No. 28/13****. Dicho llamado corresponde a* ***"Adquisición de Azúcar para la Guardería del Congreso de la Nación"****, con CDP N° 211 de fecha 17 de julio de 2013, PAC Nº 250477. La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 27 de agosto de 2013 se remitió la adenda N° 1 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde se corrige el número que corresponde al llamado, quedando el mismo como sigue, Contratación Directa N° 28/13. Informa también que en fecha 05 de setiembre de 2013, se reunió el Comité de Evaluación y teniendo en cuenta que no se contaba con la cantidad de sobres exigida para la apertura, se decidió prorrogar la misma, según adenda N° 2 comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de setiembre de 2013, quedando como fecha de apertura el día 13 de setiembre de 2013. Se informa que se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 13 de setiembre de 2013 a las 09:00 hs., presentando oferta la firma:*

1. ***LAKMI S.A.***

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	***Documentación Sustancial***	***LAKMI S.A.***
1	*Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.*	*Cumple*
2	*Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.*	*Cumple*
3	*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*
4	*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica*	*Cumple*
5	*Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*
6	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.*	*Cumple*

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro de oferta válida:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*LAKMI S.A. Prc. Unit. c/Iva*	*Prc. Total c/Iva*
1	*Azúcar Blanca (en paquetes de 1 kilo). Precio por kilo*	*Kilos*	*336*	*4.750*	*1.596.000.-*

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, la oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

El comité procede a la verificación de los documentos presentados por el oferente y decide, de conformidad al artículo 59 ° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, requerir al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria:

1. *A la firma LAKMI S.A., lo solicitado en el Anexo E;*
   - *Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente*

***Siendo las ocho horas y treinta minutos**, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar la recepción del documento que será solicitado al oferente.*

A los veinticuatro días del mes de setiembre del año 2013, siendo las diez horas y treinta minutos**, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado 28/13 **"Adquisición de Azúcar para la Guardería del Congreso de la Nación".

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura:

En fecha 16 de setiembre de 2013, nota mediante, se solicitó:

1. *A la firma LAKMI S.A:, que presente lo solicitado en el Anexo E;*
   - *Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente*

La Sra. Justina Casco informa que la empresa LAKMI S.A., presenta lo solicitado por el Comité de Evaluación en fecha 17 de setiembre de 2013.

*Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se continúa el análisis de la oferta de la firma **LAKMI S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):*

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	LAKMI S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°941/2010	Cumple
6	Declaración Jurada de que el bien ofertado cuenta con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	LAKMI S.A.
1	90101603-014	Azúcar blanca (en paquetes de un kilo) Precio por kilo	Villalba	Nacional	Paquetes de 1 kg.	Cumple

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

*Se verifica que la oferta de la firma **LAKMI S.A., Cumple** con las especificaciones legales y técnicas especificadas en la Carta de Invitación a Proveedores del llamado.*

*El sistema de adjudicación del presente llamado es **por la totalidad** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.*

*El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando; adjudicar a la firma **LAKMI S.A.,** por un monto total de **Gs. 1.596.000.- (guaraníes un millón quinientos noventa y seis mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las once horas y quince minutos del día 24 de setiembre de 2013**.----------*

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

*En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **LAKMI S.A.,** por un monto total de **Gs. 1.596.000.- (guaraníes un millón quinientos noventa y seis mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 28/13.----------*

Máxima Autoridad de la Institución

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores